

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

8895*Nombramiento de TAG interino de Secretaría*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decret núm. 2018-1132, de fecha 16 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

El decreto de Alcaldía núm. 2018-0777, de 5 de junio, procede a la aprobación de la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares), funcionario interino, adscrita al departamento de Secretaría, para la cobertura de la plaza en sustitución de la persona titular de la misma mientras dure su ausencia.

El Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 72, de fecha 12 de junio de 2108, procede a su publicación.

El decreto de Alcaldía núm. 2018-0993, de fecha 24 de julio, constituye la bolsa de trabajo de técnico / a de Administración General, adscrita al departamento de Secretaría del Ajuntament de Son Servera y, se publica en el BOIB núm. 98, de fecha 9 de agosto de 2018.

Se ha contactado por el servicio de Personal, y por orden de prelación con los aspirantes núm. 1, el cual ha renunciado, mediante escrito de renuncia presentado al RGE municipal de fecha 24 de julio de 2018, con el núm. 2018-RE-C-4991. Dicha persona se mantiene dentro de la bolsa como no disponible, dado que ocupa otra plaza, como funcionario interino, en el Ajuntament de Son Servera.

Posteriormente se ha contactado con el aspirante núm. 2 del orden de prelación, lo ha aceptado su nombramiento como técnico de Administración General, adscrita al departamento de Secretaría, para la cobertura de la plaza en sustitución de la persona titular de la misma, mientras dure su ausencia.

Se hace constar que, en fecha 14 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda otorgar a la persona aspirante núm. 2 del orden de prelación, excedencia voluntaria, como auxiliar administrativo, funcionario de carrera, por prestación de servicios en el sector público.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero.- Nombrar la persona con DNI núm. 37337563F, como TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, funcionaria interina, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) adscrita al departamento de Secretaría, para la cobertura de la plaza, en sustitución de la persona titular de la misma mientras dure la su ausencia, motivada por su nombramiento como secretaria accidental, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Alcaldía núm. 2018-0777, de fecha 5 de junio, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 72, de fecha 12 de junio de 2018.

Segundo.- Que los efectos de la misma cuenten a partir de la fecha 16 de agosto de 2018.

Tercero.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público .

Cuarto.- Dar cuenta al departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

SON SERVERA, 20 d'agots de 2018

La batlessa en fucnions

Natalia Troya Isern

